



Aviso anual sobre los Procedimientos Uniformes para Quejas 2022—2023

El Distrito Escolar Unificado Perris notifica anualmente del Proceso Uniforme para Presentación de Quejas (UCP) a nuestros alumnos, empleados, padres/tutores de alumnos, comités consejeros del Distrito, comités consejeros escolares, dirigentes correspondientes a escuelas privadas y otras personas interesadas.

El aviso anual de UCP está disponible en nuestro sitio Web

Principalmente somos responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo aquellas relacionadas con la discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar *bullying* en contra de cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que están sujetos a UCP.

Programas y actividades sujetos a UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y alumnos que tienen hijos
- Educación para adultos
- Seguridad y educación después de clases
- Carrera en agricultura y educación técnica
- Programa de educación y capacitación en carreras técnicas
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas consolidados de ayuda categórica
- Períodos de curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar *bullying* contra cualquier grupo protegido, según se identifica en las secciones 200 y 220 y en la sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o presunta, según se establece en la sección 422.55 del Código Penal, o en función de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o presuntas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, según se define en la sección 210.3, que esté financiada directamente por o que reciba o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos de educación y graduación para los alumnos en hogares de crianza, sin hogar, de familias militares y exalumnos del Tribunal de Menores, actualmente inscritos en un distrito escolar.
- Ley *Every Student Succeeds Act*
- Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de Educación Física
- Adaptaciones razonables para alumnas lactantes
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Concilios escolares
- Preescolar estatal
- Asuntos de salud y seguridad de preescolares estatales en LEA exentos de licencia

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su representante considere apropiado.

Presentación de quejas UCP

La presentación de una queja ante la UCP deberá efectuarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que se produjo la supuesta infracción.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP), la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad responsable de la revisión apruebe el LCAP o de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un estudiante inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no está obligado a pagar una cuota de participación en alguna actividad educativa.

La queja por cuota a estudiantes puede ser presentada ante el director de la escuela o el superintendente o su representante. Una queja por cuota a estudiantes o por LCAP puede ser presentada anónimamente, es decir, sin una firma de identificación, si el quejoso provee evidencia o información que conduzca a pruebas para apoyar una queja por incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado Perris

Publicaremos un aviso general estándar y además de este aviso, los requisitos de educación y graduación de los alumnos en hogares de crianza, sin hogar, de familias militares y exalumnos del Tribunal de Menores y que actualmente estén inscritos en un distrito escolar.

Informamos a los quejosos de la oportunidad de apelar un reporte de investigación de quejas relacionadas con programas dentro del ámbito del UCP al Departamento de Educación (CDE).

Informamos a los quejosos de los recursos del derecho civil, incluyendo mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar bullying, en caso de que proceda.

Las copias de nuestro procedimiento de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Este aviso es adicional a esta notificación anual del UCP e indica a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de acuerdo con la Sección 1596.7925 de la HSC y (2) el lugar en el que se puede obtener un formulario para presentar una queja.

Información de contacto

Las quejas relacionadas con el UCP deben presentarse ante la persona responsable de la tramitación de quejas.

Kirk Skorpanich

Superintendente Auxiliar de Recursos Humanos

155 East 4th St.

(951) 943-6369 Ext 80302

Kirk.skorpanich@puhsd.org

El contacto anterior está bien informado de las leyes y programas que se asignan para investigación en el Distrito Escolar Unificado de Perris